



Universidad Nacional Autónoma de Chota
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 191-2022-UNACH

Chota, 09 de noviembre de 2022

VISTO:

Carta N° 386 – 2022 - UNACH/OGC, de fecha 04 de noviembre de 2022; Informe N° 883-2022-UNACH/OPP, de fecha 08 de noviembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académica, administrativa y económica.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Ley N° 29531 se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la provincia de Chota, departamento de Cajamarca.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 09 de febrero del año 2021, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Carta N° 386 – 2022 - UNACH/OGC, de fecha 04 de noviembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, hace llegar la propuesta de realización de Jornadas Académicas de Jueves de Calidad – Ciclo Académico 2022-II, que ha sido elaborado por la Oficina de Gestión de la Calidad, y cuya ejecución está contemplada como parte de las actividades de sensibilización orientadas a la construcción de una cultura de calidad académica, las temáticas de este plan han sido propuestas en base a las necesidades de fortalecimiento de capacidades de las Facultades, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos y Comités de Calidad, con la finalidad solicitar su revisión, en su calidad de jefe inmediato superior de nuestra área; y su aprobación respectiva para su ejecución.

Que, el objetivo de las Jornadas Académicas es: Desarrollar jornadas académicas institucionales y específicas dirigidas a docentes, estudiantes, personal administrativo y grupos de interés en modalidad semipresencial durante del ciclo académico 2022-II, los días jueves en horas de la tarde, y están orientadas a fortalecer la calidad universitaria en todos sus ámbitos.

Que, mediante Informe N° 883-2022-UNACH/OPP, de fecha 08 de noviembre de 2022, emite opinión de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 750.00 soles para la ejecución de las Jornadas Académicas de Jueves de Calidad – Ciclo Académico 2022-II.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente aprobar las Jornadas Académicas de Jueves de Calidad UNACH – Ciclo Académico 2022-II, con un presupuesto de S/ 750.00 (Setecientos cincuenta con 00/100 soles), debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Jornadas Académicas de Jueves de Calidad UNACH – Ciclo Académico 2022-II, con un presupuesto de S/ 750.00 (Setecientos cincuenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER un plazo de quince (15) días calendarios siguientes de ejecutadas las Jornadas Académicas aprobadas en artículo precedente, para que presente ante el Presidente de la Comisión Organizadora un informe detallando los gastos, las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





Dr. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE





Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Administración.
Imagen Institucional.
Oficina de Gestión de la Calidad
Informática.
Archivo.